



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-007-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACIÓN DE COLOCACIÓN DIGITAL SOBRE CONTENIDO INFORMATIVO DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del 03 de febrero de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, representado por la **Lic. Patria Taveras García**, Directora de Gabinete, Presidenta designada y miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de enero de 2020 por los peritos evaluadores en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0029, llevado a cabo para la “*contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0029, llevado a cabo para la “*contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC*”.

D) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio No. DC/0214/19 de fecha 26 de marzo 2019 elaborado por el Lic. Juan Pérez Recio, Director de Comunicación y Prensa del MOPC, fue solicitado a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del proceso para la *“contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC”*.

RESULTA: Que en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-507-2019 en fecha 28 de marzo de 2019 fue solicitado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Licdo. Ramón Nín, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto de RD\$3,850,000.00.

RESULTA: Que, en fecha 13 de mayo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1557774900249PnMGK por un monto de RD\$3,850,000.00.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 06 de noviembre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-053-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0029, llevado a cabo para la *“contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director*

Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo 1, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio DC/0214/19 de fecha 26 de marzo 2019 elaborado por el Lic. Juan Pérez Recio, dirigido a la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Ing. Carolin Agramonte.

VISTO: El Oficio No. DCC-507-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido a la Dirección Financiera, de solicitud de certificado de apropiación presupuestaria, recibido en fecha 28 de marzo de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1557774900249PnMGK por un monto de RD\$3,850,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de mayo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-053-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0029 para la *“contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC”.*

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez aprobado el procedimiento en cuestión, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios, dentro de los cuales se encuentra invitación de al menos 5 proveedores del Estado que puedan atender al requerimiento.

RESULTA: Que el día 12 de noviembre de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

RESULTA: Que tal como se indicó precedentemente, una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes

que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en el 13 de noviembre de 2019 se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

No.	OFERENTE
01	3&Media, SRL
02	Pabna, SRL
03	Advanced Media Center, SRL
04	Beli Signs, SRL
05	OBI TV, SRL



CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 13 de noviembre de 2019 de invitación a participar en proceso.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular No.1”. notificado vía correo electrónico en fecha 02 de diciembre de 2019 a los proveedores invitados e interesados en el presente proceso y cargado en los medios electrónicos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 notificado y publicado en fecha 02 de diciembre de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ambas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 09 de diciembre de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando únicamente la razón social PARATA, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, la Dra. Enelia Santos De Los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

Evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, a través del Oficio No. DCC-1777-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones fue remitido a los peritos evaluadores la oferta técnica del oferente antes referido, para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 17 de diciembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

PARATAS, S.R.L.

La empresa PARATAS, S.R.L. No requiere ningún elemento subsanable, su oferta cumple con lo requerido del pliego de requisitos.

RESULTA: Que en fecha 19 de diciembre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-058-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Comparación de Precios de referencia, ordenando la notificación de los resultados de la evaluación de credenciales, siendo notificado por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al único oferente participante vía correo electrónico en fecha 23 de diciembre de 2019.

RESULTA: Que así las cosas, los peritos evaluadores continuaron con la evaluación técnica, en razón de la cual fue emitido el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de enero de 2020, en el que se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

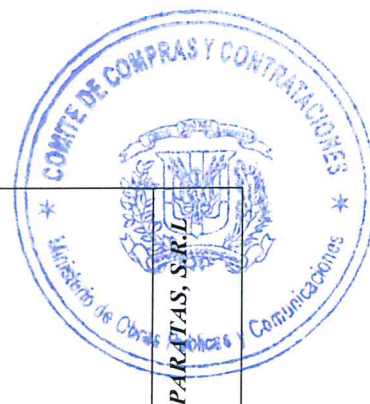
OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES:

1. PARATAS, S.R.L.

Oferente Habilitado.

♦ No tiene observaciones.

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0029 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	C
Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: i. Copia del Registro Mercantil vigente; ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C
Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C
Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	C
Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C
Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C
Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C
Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. Si aplica	C



Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0029 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	
<i>Experiencia del oferente, en trabajos similares en al menos dos años.</i>	C
<i>Certificación con la descripción específica de los trabajos similares previamente realizados, en los últimos dos años.</i>	C
<i>5-A-Documentos a presentar en el Sobre B:</i>	
<i>5-A-1 Formulario de presentación de oferta económica, el cual deberá mostrar el precio final, transparentar el ITBIS si corresponde, y finalmente el total final del único LOTE. No se podrá cotizar por separado, ya que debe presentar una única oferta considerando todos los requerimientos exigidos; asimismo, la totalidad de los bienes ofertados, con los ITBIS correspondientes. Debe ser presentado mediante documento estándar SNCC.F.033.</i>	N/A
<i>5-A-2 Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado, presentado en formato de garantía bancaria o póliza de seguro emitida por una entidad aseguradora o entidad bancaria del sistema financiero nacional, según corresponda, a nombre del “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”, en pesos dominicanos y con una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la apertura, de conformidad a los artículos 30, párrafo II de la Ley No. 340-06 y 116 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.</i>	N/A

RESULTA: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de la oferta presentada, éstos han recomendado la habilitación del proponente PARATAS, S.R.L. para conocimiento de su propuesta económica, lo cual fue aprobado mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-01-2020 el 10 de enero de 2020, ordenando a la Unidad Operativa a la notificación correspondiente, lo cual fue realizada en fecha 13 de enero de 2020, notificando además que la apertura de su oferta económica sería realizada el 15 de enero de 2020.

Apertura y evaluación de Oferta Económica Sobre B

RESULTA: Que tal como fue notificado, en fecha 15 de enero de 2020 se realizó el acto de apertura de “Sobre B” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, la Dra. Enelia Santos de los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

RESULTA: Que acabada la referida apertura, en esa misma fecha, mediante Comunicación No. DCC-0048-2020 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados la oferta económica del oferente habilitado para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que en fecha 16 de enero de 2020 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos evaluadores el Informe de Evaluación de Oferta Económica con las recomendaciones pertinentes, argumentando lo siguiente:



OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES:

1. PARATAS, S.R.L.

El oferente presenta una oferta de monto de **RD\$3,503,500.00 (Tres millones quinientos tres mil quinientos con 00/100 pesos dominicanos)**. La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por la compañía Dominicana de Seguros, con una vigencia desde el 09/12/2019 hasta el 09/12/2020, por un monto de **RD\$385,000.00**

Observaciones:

- La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica entregada no presenta variación aritmética. Tal y como expone la siguiente relación:

PARATAS,S.R.L.										Diferencia con el monto ofertado
Item	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Otros	Precio Unitario Final	Valor total de la oferta	Valor total Ofertado	
1	Contratación de Empresa Publicitaria para realizar la colocación digital durante un periodo de 12 meses de contenidos informativos de MOFC a través de las redes sociales Instagram y Facebook, Twitter, Google y YouTube que contengan las siguientes condiciones: 1) Alcance de usuarios: +5,000,000. 2) Impresiones (click en las redes): +15,000,000. 3) Alcance por género: sin renglón de edad. 4) Reporte de promoción digital semanal.	UD	1	RDS 2,969,067.80	RDS 534,432.20	RDS -	RDS 3,503,500.00	RDS 3,503,500.00	RDS 3,503,500.00	RDS -

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”.

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: “La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: “Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 09 de diciembre de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Enelia Santos de los Santos Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 09 de diciembre de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1777-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 09 de diciembre de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de diciembre de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-058-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 23 de diciembre de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de enero de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-01-2020 de fecha 10 de enero de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la habilitación en fecha 13 de enero de 2020.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Enelia Santos de los Santos Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 15 de enero de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0048-2020 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 15 de enero de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación Económica elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de enero de 2020.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

OFERENTE	LOTE	ESTATUS	MONTO OFERTADO	MONTO VALIDADO
PARATAS,S.R.L	Único	Habilitado	RD\$3,503,500.00	RD\$3,503,500.00

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones de los peritos designados y procede a la adjudicación a la referida razón social, tal como se hará constar en la parte dispositiva de este acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

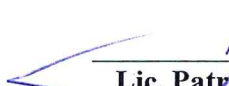
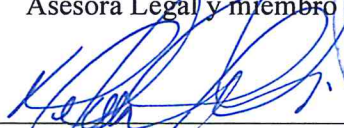
PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de enero de 2020, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0029 llevado a cabo para la *“contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC”*.

SEGUNDO: ADJUDICA a la razón social PARATA,S.R.L por un valor de **RD\$3,503,500.00** (Tres Millones Quinientos Tres Mil Quinientos pesos dominicanos con 00/100) por comprobarse que se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas, tal como fue recomendado mediante informe presentado por los peritos designados.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0029 llevado a cabo para la *“contratación de colocación digital sobre contenido informativo del MOPC”* a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

 Dra. Selma Méndez Risk Directora General Legal Asesora Legal y miembro	 Lic. Patria Taveras García Directora de Gabinete Presidenta designada y miembro	 Lic. Domingo Lora Ogando Director Gral. Administrativo y Financiero Miembro
 Licda. Melissa Núñez Responsable de la OAI Miembro	 Ing. Delsa Tactuk Directora Gral. Planificación y Desarrollo Miembro	